



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1996

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 00 271-2016-GDUAAT-GM/MPMN

Moquegua, 27 ABR. 2016

**VISTOS:** El Memorándum N° 265-2016-GM/A/MPMN, mediante el cual se designa como responsable del cumplimiento de la Meta 7 a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y administrativos; tal como lo prevén la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, con Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se *"Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016"*.

Que, mediante el artículo 84° numeral 2.12 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que es función exclusiva de las Municipalidades Distritales *"Crear la Oficina de Protección, Participación y Organización de los vecinos con discapacidad, como un programa dependiente de la Dirección de Servicios Sociales"*;

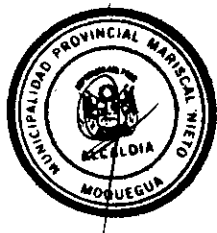
Que, según el artículo 1 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad establece el marco legal para la protección y realización, en condiciones de igualdad de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, Social, cultural y tecnológica.

Que, en el artículo 70 de la referida Ley precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales establecen en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED y, contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad;

Que, con el artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas el financiamiento de los fines del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), con cargo a los recurso de su presupuesto institucional, disponiendo que la incorporación de dichos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y modificatorias dispone la creación del referido plan, siendo su objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación a los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión;

Que, el Decreto Supremo N° 400- 2015- EF, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión, y Modernización Municipal del año 2016 y proponiendo una meta denominada 07 "Diagnostico de accesibilidad urbanística para personas con discapacidad y movilidad reducida" y que dentro de esta meta se encuentra la actividad 3 *"Conformación del Equipa Técnico Responsable del Levantamiento de Información para el Diagnóstico en*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

"Accesibilidad Urbanística", la misma que debe cumplirse emitiendo la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 001-2016-MEMM-GDUAT/GM/MPMN, se ha propuesto conformar el equipo técnico antes mencionado con funcionarios y trabajadores competentes; siendo necesario emitir resolución;

Estando a lo expuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y en uso de las atribuciones conferidas en el Numeral (6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Visaciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la conformación del Equipo Técnico responsable del levantamiento de información para el Diagnóstico en Accesibilidad Urbanística para el cumplimiento de la Meta 7 del Plan de Incentivos 2016; el mismo que estará integrado por los servidores y funcionarios siguientes:

**RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LA META**

- **Arq. Gina Alicia Valdivia Vélez**  
*Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial*
- **Arq. Percy Eriberto García Calizaya**  
*Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial*
- **Arq. Maria Elena Moreno Mamani**  
*Asistente Técnico de la Actualización de Catastro*

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial y a la Subgerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, así como al Coordinador del Plan de Incentivos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua, la supervisión y evaluación habitual del avance del cumplimiento de las Metas y la Utilización de los recursos transferidos del Plan, a efectos de que estos se destinen exclusivamente al cumplimiento de sus fines y objetivos.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los integrantes del Equipo Técnico designado en el artículo primero, así como al Coordinador del Plan de Incentivos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto



**Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI**  
ALCALDE

